

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores al Decreto 18/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.*

Advertido error en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 18/1999, de 23 de febrero, publicado en el D.O.E. núm. 26, de 2 de marzo de 1999, se corrige el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

«2. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, se estructura en las siguientes unidades:

— Servicio de ordenación y Planificación Industrial.»

Debe decir:

«2. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, se estructura en las siguientes unidades:

— Servicio de Ordenación y Planificación Industrial.

— Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas con sede en Badajoz.

— Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas con sede en Cáceres.»

# II. Autoridades y Personal

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 12 de abril de 1999, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades de la Escala Facultativa Sanitaria de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997.*

Por Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de julio de 1997, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias especialidades pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas por Orden de 26 de marzo de 1999 (D.O.E. n.º 39, de 3 de abril de 1999), correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local y en el artículo 29 del Reglamento General

de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera en las diferentes especialidades, con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### D I S P O N E:

PRIMERO: Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997 en las especialidades de la Escala Facultativa Sanitaria que se relacionan:

- Farmacia.
- Veterinaria.
- Medicina y Cirugía.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los cen-

tros de atención administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO: La selección de personal interino para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes adscritos a la Escala de Facultativos Sanitarios en las Consejerías de Bienestar Social y de Agricultura y Comercio, se realizará por la respectiva Consejería de entre los aspirantes que figuren en la lista de espera correspondiente.

TERCERO: La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
- 3.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

Cada lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

CUARTO: Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las que se estuvieran utilizando hasta el momento en la misma especialidad.

QUINTO: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

SEXO: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de abril de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 12 de abril de 1999, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades de la Escala Técnica Sanitaria de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997.*

Por Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de julio de 1997, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias especialidades pertenecientes a la Escala Técnica Sanitaria del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas por Orden de 26 de marzo de 1999 (D.O.E. n.º 39 de 3 de abril de 1999), correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local y en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera en las diferentes especialidades, con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO: Constituir listas de espera por el orden de puntuación